



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO No. 542

SANTA MARTA, 11 DE ABRIL DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL TRÁMITE DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL – MAGDALENA

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales que le asisten contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. R2024911009449 del 11 de septiembre de 2024, el **MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL** presentó su Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos y solicitó la liquidación por servicios de evaluación para su aprobación.

Que mediante oficio de salida No. E2025226001028 del 26 de febrero de 2025, CORPAMAG remitió el valor a cancelar por concepto de liquidación por servicios de evaluación del PSMV.

Que en radicado No. R202542002860 del 02 de abril de 2025, el **MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL**, remitió el comprobante de pago de la liquidación, el cual se acredita mediante recibo de caja No. 10692 del 28 de marzo de 2025, expedido por la oficina de Tesorería de CORPAMAG. Asimismo, remitió oficio de la empresa **SERVISANGEL E.S.P. S.A.S.**, en el cual confirma el conocimiento del PSMV presentado.

Que se considera pertinente admitir la documentación presentada y remitirla junto al presente acto administrativo a funcionario idóneo para que la evalúe y determine su viabilidad técnica y ambiental, y en consecuencia emita el respectivo concepto técnico, conforme a lo dispuesto en la Resolución MADS 1433 de 2004 y la Resolución CORPAMAG 1964 de 2018; aclarando que la presente admisión, no implica que la documentación aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el Expediente N° 3866 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al instrumento de control ambiental solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de evaluación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) presentada por el **MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL** y la empresa **SERVISANGEL E.S.P. S.A.S.**, para la cabecera municipal del municipio de SABANAS DE SAN ÁNGEL, departamento del Magdalena, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.



1700-45

AUTO No. 542
SANTA MARTA, 11 DE ABRIL DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL TRÁMITE DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL – MAGDALENA

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de evaluación del PSMV del municipio de SABANAS DE SAN ÁNGEL, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto 1076 de 2015, la Resolución MADS 1433 de 2004 y la Resolución CORPAMAG 1964 de 2018 e incorpórese el trámite en el expediente N° 3866.

ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente N° 3866 al de la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, para que realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al **MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL** y a la empresa **SERVISANGEL E.S.P. S.A.S.**, a los correos electrónicos autorizados: alcaldia@sabanasdesanangel-magdalena.gov.co, planeacion@sabanasdesanangel-magdalena.gov.co y servisangelesp@gmail.com, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO RERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, por autorización expresa del usuario.

Proyectó: María C. Serrano – Profesional SGA
Revisó: Maricruz Ferrer – Coordinadora SGA

Notificación Auto N° 542 de 2025



De

Destinatario

Fecha

Notificaciones Gestión Ambiental - Corpamag <notificaciones@corpamag.gov.co>

<alcaldia@sabanasdesanangel-magdalena.gov.co>

2025-04-25 15:15

 Auto N° 542 de 2025.pdf(~491 KB)

Señor@

SHIRLEY PATRICIA PIMIENTA MARTÍNEZ

ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL

Ref.: **Notificación Auto N° 542** de fecha 11/04/2025. Expediente: 3866.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se "Ordena el inicio del trámite de evaluación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)", indicándole que contra el mismo no procede recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 2024911009449 de fecha 11/09/2024

--

Sin otro en particular, atentamente,

Notificador Corpamag
Subdirección de Gestión Ambiental
Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168



Corporación Autónoma
Regional del Magdalena

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200



www.corpamag.gov.co

